



CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Aprobados por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado el 14 de octubre de 2019, a propuesta de la Comisión Académica del Máster que los aprobó el 5 de octubre del mismo año.

1) Por acuerdo adoptado por la comisión académica del master con fecha 15 de junio de 2017 se establece como límite máximo de reconocimiento:

- a) Para alumnos procedentes de licenciatura y doble grado: **18 ECTS**
- b) Para otros alumnos: **12 ECTS**

2) Asignaturas que en ningún caso serán objeto de reconocimiento	Código asignatura
a) Normativa de auditoría	201970
b) Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría	202084
c) Contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin fines de lucr	202523
d) Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas	202085
e) Normas Internacionales de Información Financiera	202086
f) Trabajo Fin de master	201976

3) Asignaturas que pueden ser objeto de reconocimiento

- a) Los alumnos deberán **cumplimentar de manera telemática** la petición de reconocimiento de créditos, especificando las asignaturas del Master cuyos créditos solicita le sean reconocidos, y las asignaturas cursadas en sus estudios superiores cuyos contenidos se pudieran asimilar a aquellas. Así mismo, tendrán en cuenta la Normativa y el procedimiento establecido por la Universidad para solicitar los reconocimientos de créditos.
- b) Asimismo, es preceptivo que se aporte la siguiente documentación en formato digital:
 - 1.- Certificación académica de los estudios cursados
 - 2.- Plan de estudios de la titulación
 - 3.- Guías docentes o programas de las asignaturas cursadas que avalan la solicitud de reconocimiento. **Las guías deben corresponderse a las del curso en el que según su expediente académico cursaron las asignaturas.**

4) Consideraciones generales

a) El procedimiento administrativo de los reconocimientos de créditos en el Máster Universitario de Auditoría se rige por la normativa académica específica aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAH en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2010, y supletoriamente por las previsiones de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE no 236, de 2 de octubre)*. Por tanto, quedan al margen de este procedimiento las dispensas genéricas parciales aplicadas por el ICAC para sus exámenes teóricos de acceso al ROAC.

b) Los criterios de reconocimiento de créditos aprobados 15 de julio de 2017 por la Comisión Académica del Máster en Auditoría y ratificados por la sesión ordinaria de 14 de octubre de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, **no contemplan, en ningún caso, el reconocimiento automático de créditos ni el reconocimiento de créditos por experiencia laboral.**